

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



Alcaldía Municipal del Distrito Central

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LPU~~N~~B~~S~~-012-AMDC-056-2025

“Adquisición de Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, Seguro para vehículos y Seguro para equipo electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Municipales

Tegucigalpa, **noviembre 2025**

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. - Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles.....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8
9. Costo de la Oferta.....	8
10. Idioma de la Oferta.....	8
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	9
13. Ofertas Alternativas.....	9
14. Precios de la Oferta y Descuentos	9
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	11
20. Período de Validez de las Ofertas.....	12
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	12
22. Formato y firma de la Oferta	13
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	14
24. Plazo para presentar las Ofertas	14
25. Ofertas tardías	14
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	14
27. Apertura de las Ofertas	15
28. Confidencialidad	16
29. Aclaración de las Ofertas	16
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	16
31. Diferencias, errores y omisiones	17
32. Examen preliminar de las Ofertas	18
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	18
34. Conversión a una sola moneda	18

35. Preferencia nacional	18
36. Evaluación de las Ofertas	18
37. Comparación de las Ofertas	19
38. Poscalificación del Oferente	19
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	20
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	20
41. Criterios de Adjudicación.....	20
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	20
43. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	21
44. Firma del Contrato.....	22
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	22

Sección I. - Instrucciones a los Oferentes	
A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en</p>

	<p>situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <ul style="list-style-type: none">(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p>
--	--

	<p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país</p>
<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>	
<p>6. Secciones de los Documentos de Licitación</p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles <p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requisitos <p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato <p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o</p>

	documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y

	<p>material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p>11. Documentos que componen la Oferta</p>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Declaración expresa de responsabilidad, de conformidad con la Sección IV – Formularios de la Oferta. (d) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (g) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
<p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>13. Ofertas Alternativas</p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple</p>

	<p>sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
--	---

<p>15. Moneda de la Oferta</p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
<p>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá</p>

	<p>presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <p>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</p>

	<p>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</p> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <p>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p align="center">D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>

<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula</p>

	<p>22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las Ofertas</p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas</p>

	<p>alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p>

	<p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

	31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <p>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</p>
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
36. Evaluación de las Ofertas	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37. Comparación de las Ofertas</p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p>38. Poscalificación del Oferente</p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el</p>

	Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los

	<p>precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</p>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.

<p>44. Firma del Contrato</p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</p>	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

Sección II. - Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)</i>
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) es: “Adquisición de Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, Seguro para vehículos y Seguro para equipo electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central”, proceso No. LPuNBS-012-AMDC-056-2025.</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden este proceso son:</p> <p>Lote 1. Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina. Lote 2. Seguro para vehículos. Lote 3. Seguro para equipo electrónico.</p>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: <i>Fondos Municipales</i> .
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Reunión De Aclaraciones</p> <p>El ente contratante realizará una reunión informativa y de inspección según detalle: (Por definir por la Unidad Ejecutora)</p> <p>Fecha: Hora: Lugar: Asistencia: Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Abog. Rodney A. Ham Guzmán Dirección: Primer piso del Edificio Ejecutivo de la AMDC, Avenida Colón, frente Hospital y Clínicas Viera, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C. Ciudad: Tegucigalpa Código postal: N/A País: Honduras Teléfono: 504 2222-0870 Dirección de correo electrónico: licitaciones@amdc.hn</p>
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos diez (10) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

	<ul style="list-style-type: none">• Formulario de presentación de la Oferta, incluyendo el impuesto sobre ventas, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, según el formato que se adjunta en la sección IV, Formularios de la oferta de este documento de licitación. (DNS)• Lista de Precios según el formato que se adjunta en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este documento de licitación. (DNS)• Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el 2% como mínimo, del monto ofertado y con vigencia de al menos 210 días calendarios, según el formato que se adjunta en la sección IV, “Formularios de la oferta” de este documento de licitación. (DNS)• Declaración expresa de responsabilidad, de conformidad con la Sección IV – Formularios de la Oferta. (DS) <p>Documentación Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formulario de Información del Oferente, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, según el formato que se adjunta en la sección IV, “Formularios de la oferta” de este documento de licitación. (DS)• Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades, según el formato que se adjunta en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este documento de licitación. (DS)• Declaración Jurada de Cumplimiento, garantizando el servicio ofertado, cumplimiento de las condiciones de la licitación, coberturas tiempos y respaldo de las compañías Reaseguradoras respecto al seguro ofertado y atención inmediata por reclamos en tiempo oportuno, según formato establecido en la Sección IV, Formularios de la oferta de este documento de licitación. (DS)• La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos. (DS)• Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones (si las hubiera) debidamente inscritas. (DS)• Fotocopia del poder general de administración otorgado al representante legal del oferente, debidamente inscrita en el registro respectivo. (DS)• Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar oferta; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se adjudique el contrato. (DS)• Fotocopia de la Documento Nacional de Identificación (DNI), pasaporte o carné de residencia si es extranjero, del representante legal de la empresa. (DS)• Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del representante legal y de la empresa. (DS)• Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad. (vigente). (DS) <p>Documentación Técnica:</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Tres (3) Constancias extendidas, por representantes de instituciones y/o empresas públicas o privadas donde el oferente haya prestado el servicio de cada uno de los seguros ofertados en el país, acreditando tiempo y calidad del servicio recibido en últimos 5 años. (DS)• Presentar copia de cada una de las Pólizas proforma ofertadas de Seguro a contratar. (DS)• Presentar listado de sumas aseguradas unitarias por cobertura y totales, por cada ítem ofertado (seguros), expresado en lempiras, incluyendo impuesto sobre ventas y gastos de emisión de la póliza. (DS)• Presentar Acreditación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante la cual se confirme el registro, rango y calificación de empresa oferente y por consiguiente que no tiene impedimento legal para participar. (DS)• Constancia extendida por la CNBS que incluya nombre, dirección, de las compañías de Reaseguro, que asumen el riesgo, así como la proporción y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales la cual debe ser igual a la aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS) <p>Documentación Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2022, 2023 y 2024) debidamente auditados bien por una firma Auditora Externa, por Perito Mercantil y Contador Público, o por Licenciado en Contaduría Pública debiéndose acompañar la Constancia de que están inscritos y solventes en sus Colegios Gremiales. (DS)• Monto total anual facturado por ventas realizadas en cada uno de los últimos tres (3) años (2022, 2023 y 2024), de al menos el 50% del monto ofertado en cada año. (DS)• Líneas de Crédito y/o Referencias bancarias de la empresa del proveedor, vigentes, igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del monto de la oferta presentada. (mencionando tiempo y montos). (DS) <p>(DS) = Documento Subsancionable (DNS) = Documento No Subsancionable</p> <p>Nota: La firma colocada en las Declaraciones Juradas y toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente (cabe recordar que el certificado de autenticidad que se utiliza para firmas y fotocopias debe ser distinto), adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado</p> <p><u>EN CASO DE RESULTAR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de la empresa;b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) , de la empresa;
--	---

	<p>c) Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa y del Representante Legal;</p> <p>d) Constancia de solvencia tributaria extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la empresa y del Representante Legal,</p> <p>e) Fotocopia del permiso de operación vigente, emitido por la AMDC,</p> <p>f) Solvencia municipal vigente, emitida por la AMDC de la empresa y del Representante legal.</p> <p>Toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente (cabe recordar que el certificado de autenticidad que se utiliza para firmas y fotocopias debe ser distinto), adicionalmente cada copia deberá debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado</p> <p>En el caso que el oferente adjudicatario no presente la información o documentación solicitada dentro de los treinta días como mínimo o el tiempo que el contratante estime conveniente, posteriores a la adjudicación del contrato, la adjudicación quedará sin valor ni efecto, y el contratante podrá seguir con el proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es No aplica .
IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM No aplica</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p>
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: <i>Bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía Municipal del Distrito Central</i> <i>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., País: Honduras (para efectos de tramitación de lo concerniente a la póliza).</i>
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al 100 % de los artículos listados para cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder al 100 % de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p>
IAO 15.1	El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta en Lempiras y no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO APLICA .
IAO 19.1 (a)	No se requiere / NO APLICA la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	No se requiere / NO APLICA Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento ochenta (180) días calendario .

IAO 21.2	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un plazo de doscientos diez (210) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser equivalente por lo menos al 2% por ciento del monto de la oferta en lempiras.</p> <p>La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración expresa de Responsabilidad, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>										
IAO 21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser: NO APLICA										
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 1 copia en físico.										
D. Presentación y Apertura de Ofertas											
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.										
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación</p> <table border="1" data-bbox="500 972 1438 1444"> <tr> <td data-bbox="506 972 781 1014">PARTE CENTRAL</td> <td data-bbox="781 972 1432 1014">Alcaldía Municipal de Distrito Central (AMDC)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1014 781 1119">ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA</td> <td data-bbox="781 1014 1432 1119">Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1119 781 1192">ESQUINA SUPERIOR DERECHA</td> <td data-bbox="781 1119 1432 1192">Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1192 781 1371">ESQUINA INFERIOR DERECHA</td> <td data-bbox="781 1192 1432 1371">Ofertas para LPuNBS-012-AMDC-056-2025 "Adquisición de Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, Seguro para vehículos y Seguro para equipo electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1371 781 1444">ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA</td> <td data-bbox="781 1371 1432 1444">Abrir hasta el día lunes 29 de diciembre de 2025, a las 10:00 a.m.</td> </tr> </table>	PARTE CENTRAL	Alcaldía Municipal de Distrito Central (AMDC)	ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico	ESQUINA SUPERIOR DERECHA	Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIA	ESQUINA INFERIOR DERECHA	Ofertas para LPuNBS-012-AMDC-056-2025 "Adquisición de Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, Seguro para vehículos y Seguro para equipo electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central"	ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA	Abrir hasta el día lunes 29 de diciembre de 2025, a las 10:00 a.m.
PARTE CENTRAL	Alcaldía Municipal de Distrito Central (AMDC)										
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico										
ESQUINA SUPERIOR DERECHA	Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIA										
ESQUINA INFERIOR DERECHA	Ofertas para LPuNBS-012-AMDC-056-2025 "Adquisición de Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, Seguro para vehículos y Seguro para equipo electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central"										
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA	Abrir hasta el día lunes 29 de diciembre de 2025, a las 10:00 a.m.										
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Jorge Alejandro Aldana Bardales Dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio el Centro. Número del Piso/Oficina: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones/AMDC Ciudad: Tegucigalpa Código postal: N/A País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: lunes 29 de diciembre de 2025 Hora: 10:00 a.m.</p>										

IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio el Centro. Número del Piso/Oficina: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones/AMDC Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras Fecha: lunes 29 de diciembre de 2025 Hora: 10:00 a.m.</p>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA (b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA (g) indique cualquier otro criterio específico: <ul style="list-style-type: none"> 1. Verificación Legal 2. Evaluación Técnica 3. Evaluación Financiera 4. Evaluación Económica 5. Cumplimiento de las Especificaciones y Condiciones solicitadas (conforme a la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 3. Especificaciones Técnicas). 6. Valor de la Oferta (conforme a los formatos indicados en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de: Formulario de presentación de la oferta, Lista de precios y Garantía de mantenimiento de la oferta). * <p>*Se evaluará conforme a la documentación solicitada en el Documento de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h) y los Criterios de Evaluación y Calificación</p>
IAO 36.6	<p>Los Oferentes <i>podrán cotizar precios separados por uno o más lotes (cada uno de los seguros, Lote 1, Lote 2, Lote 3) o en forma conjunta</i>, debiendo incluir el impuesto sobre ventas y gastos de emisión de la póliza, lo que permitirá que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente, cuya evaluación determinará la combinación evaluada como la oferta más baja, o más ventajosa, mediante la condición de un solo contrato o contratos múltiples según sea el caso, es decir que la adjudicación puede ser por Ramo de Seguro.</p>
IAO 40.1	<p>Para validar el proceso se requiere, mínimo una (1) oferta por lote</p>
F. Adjudicación del Contrato	

<p>IAO 42</p>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: NO APLICA</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: NO APLICA</p> <p>El comprador podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes muebles (incluyendo vehículos) e inmuebles asegurados objeto de la licitación en el contrato, como resultado de una póliza flotante, mediante altas y bajas de los bienes objeto de aseguramiento.</p> <p>Siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante adendum a la póliza de acuerdo a lo establecido en la ley, si la modificación excediere el porcentaje indicado se suscribirá una modificación del contrato siguiendo las mismas formalidades del contrato original.</p>
<p>IAO 44.2</p>	<p>Días para firmar el contrato será de treinta (30) días calendario como mínimo, o hasta el tiempo que el contratante estime conveniente.</p>
<p>IAO 45.1</p>	<p>El plazo máximo para presentar la garantía de Cumplimiento una vez notificado la constancia de trámite de garantía es de treinta (30) días calendario.</p> <p><u>La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración expresa de Responsabilidad, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</u></p>

Sección III. - Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) **NO APLICA**
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. **NO APLICA**
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **NO APLICA**
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **NO APLICA**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO APLICA**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **NO APLICA**
- (g) Criterios específicos adicionales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los oferentes. Contiene los criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si una empresa cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

La evaluación y calificación de los oferentes se hará de acuerdo a las siguientes etapas:

- 1. Verificación Legal**
- 2. Evaluación Técnica**
- 3. Evaluación Financiera**
- 4. Evaluación Económica**

Etapas 1 “Verificación legal”, el Comprador analizará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones establecidas han sido cumplidas de manera obligatoria por los Oferentes y se desarrollará siguiendo lo establecido en la cláusula No. 32 de las IAO, donde el Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo, y paralelamente, realizando lo establecido en la cláusula 33 de las IAO, donde el comprador analizará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por los oferentes sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Para el desarrollo de esta etapa se utilizará los siguientes criterios:

Documentos / información solicitada	Subsanable	No Subsanable	Cumple
1. Oferta recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación.		x	Si / no
2. La oferta viene acompañada de una copia física y una digital.	x		Si / no
3. Idioma de la oferta solicitado (español).	x		Si / no
4. Documentos solicitados en la cláusula 11.1(h) de las IAO.			
4.1. Formulario de presentación de la Oferta, incluyendo el impuesto sobre ventas, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, según el formato que se adjunta en la sección IV, Formularios de la oferta de este documento de licitación. (DNS)		x	Si / no
4.2. Lista de Precios según el formato que se adjunta en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este documento de licitación (DNS)		x	Si / no
4.3. Garantía de mantenimiento de la Oferta, por el 2% como mínimo, del monto ofertado y con vigencia de al menos 210 días calendario, según el formato que se adjunta en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este documento de licitación. (DNS)		x	Si / no
4.3.1. En la forma, plazo de validez y valor correcto.		x	Si / no
4.3.2. Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		x	Si / no
4.3.3. Beneficiario: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC).		x	Si / no
4.3.4. <u>Declaración expresa de Responsabilidad debidamente autenticada.</u>	x		Si / no
Documentos legales:			
1. Formulario de Información del Oferente, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, según el formato que se adjunta en la sección IV, “Formularios de la oferta” de este documento de licitación. (DS)	x		Si / no
2. Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades, según el formato que se adjunta en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este documento de licitación. (DS) En una sola auténtica	x		Si / no
3. Declaración Jurada de Cumplimiento, garantizando el servicio ofertado, cumplimiento de las condiciones de la licitación, coberturas tiempos y respaldo de las compañías Reaseguradoras respecto al seguro ofertado y atención inmediata por reclamos en tiempo oportuno, según formato establecido en la Sección IV, Formularios de la oferta de este documento de licitación. (DS)	x		Si / no
4. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos. (DS)	x		Si / no
5. Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones (si las hubiera) debidamente inscritas. (DS)	x		Si / no

Documentos / información solicitada	Subsanable	No Subsanable	Cumple
6. Fotocopia del poder general de administración otorgado al representante legal del oferente, debidamente inscrita en el registro respectivo. (DS)	x		Si / no
7. Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar oferta; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se adjudique el contrato. (DS)	x		Si / no
8. Fotocopia de la Documento Nacional de Identificación (DNI), pasaporte o carné de residencia si es extranjero, del representante legal de la empresa. (DS)	x		Si / no
9. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del representante legal y de la empresa. (DS)	x		Si / no
10. Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad. (vigente). (DS)	x		Si / no
Documentos Técnicos:			
1. Tres (3) Constancias extendidas, por representantes de instituciones y/o empresas públicas o privadas donde el oferente haya prestado el servicio de cada uno de los seguros ofertados en el país, acreditando tiempo y calidad del servicio recibido en últimos 5 años. (DS)	x		Si / no
2. Presentar copia de cada una de las Pólizas proforma ofertadas de Seguro a contratar. (DS)	x		Si / no
3. Presentar listado de sumas aseguradas unitarias por cobertura y totales, por cada ítem ofertado (seguros), expresado en lempiras, incluyendo impuesto sobre ventas y gastos de emisión de la póliza. (DS)	x		Si / no
4. Presentar Acreditación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante la cual se confirme el registro, rango y calificación de empresa oferente y por consiguiente que no tiene impedimento legal para participar. (DS)	x		Si / no
5. Constancia extendida por la CNBS que incluya nombre, dirección, de las compañías de Reaseguro, que asumen el riesgo, así como la proporción y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales la cual debe ser igual a la aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)	x		Si / no
Documentos Financieros:			
1. Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2022, 2023 y 2024) debidamente auditados bien por una firma Auditora Externa, por Perito Mercantil y Contador Público, o por Licenciado en Contaduría Pública debiéndose acompañar la Constancia de que están inscritos y solventes en sus Colegios Gremiales. (DS)	x		Si / no

Documentos / información solicitada	Subsanable	No Subsanable	Cumple
2. Monto total anual facturado por ventas realizadas en cada uno de los últimos tres (3) años (2022, 2023 y 2024), de al menos el 50% del monto ofertado en cada año. (DS)	x		Si / no
3. Líneas de Crédito y/o Referencias bancarias de la empresa del proveedor, vigentes, igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del monto de la oferta presentada. (mencionando tiempo y montos). (DS)	x		Si / no
Cumple	Si / no		

Si dentro de la oferta presentada, no se incluye un documento listado como no subsanable o incumple uno de los requisitos o disposiciones solicitadas para estos, su oferta se declarará inadmisibles y no se considerará para continuar evaluando. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales (aquellas que no afectan la oferta realizada), para este propósito se otorgarán 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de subsanación hecha por el Comprador. El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciera su oferta no será considerada y será declarada inadmisibles y no se considera para continuar con la evaluación.

Por lo anterior y como síntesis, para que una oferta pueda continuar con el proceso de evaluación y comparación, deberá de cumplir con todos los documentos y requisitos establecidos en esta etapa, con un incumplimiento la oferta se considerará inadmisibles y no continuará su evaluación y calificación.

Etapa 2 “Evaluación Técnica”, Para esta etapa solo se consideran las ofertas que hayan pasado la etapa 1, se hará atendiendo lo establecido en el documento base, donde el Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, considerando los siguientes criterios:

Documentos Técnicos:			
1. Tres (3) Constancias extendidas, por representantes de instituciones y/o empresas públicas o privadas donde el oferente haya prestado el servicio de cada uno de los seguros ofertados en el país, acreditando tiempo y calidad del servicio recibido en últimos 5 años. (DS)	x		Si / no
2. Presentar copia de cada una de las Pólizas proforma ofertadas de Seguro a contratar. (DS)	x		Si / no
3. Presentar listado de sumas aseguradas unitarias por cobertura y totales, por cada ítem ofertado (seguros), expresado en lempiras, incluyendo impuesto sobre ventas y gastos de emisión de la póliza. (DS)	x		Si / no
4. Presentar Acreditación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante la cual se confirme el registro, rango y calificación de empresa oferente y por consiguiente que no tiene impedimento legal para participar. (DS)	x		Si / no
5. Constancia extendida por la CNBS que incluya nombre, dirección, de las compañías de Reaseguro, que asumen el riesgo, así como la proporción y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales la cual debe ser igual a la	x		Si / no

aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)			
	Cumple	Si / no	

Etapa 3 “Evaluación Financiera”, de la Ofertas Para esta etapa solo se consideran las ofertas que hayan pasado la etapa 2, y se hará atendiendo lo establecido en el documento de licitación, donde el Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, considerando los siguientes criterios:

Tema	Criterio	Cumple
Capacidad financiera: se evaluará la capacidad financiera de los oferentes, mismas que deberán de cumplir con los requisitos aquí mencionados, para garantizar la disponibilidad del servicio durante la vigencia del contrato.	<p>Razón circulante: activo circulante / pasivo circulante \geq promedio de 1.2 veces</p> <p>Calculada de la siguiente forma: \sum (activo circulante año 2022 + activo circulante año 2023 + activo circulante año 2024) / \sum (pasivo circulante año 2022 + pasivo circulante año 2023 + pasivo circulante año 2024) \geq 1.2</p> <p>La información para el cálculo de esta razón financiera se tomará del balance general de los años 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente.</p>	Si/No
	<p>Razón de endeudamiento: total pasivo / total activo \leq 75% en promedio de los últimos tres años.</p> <p>Calculado:</p> <p>\sum (total pasivo año 2022 + total pasivo año 2023 + total pasivo año 2024) / \sum (total activo año 2022 + total activo año 2023 + total activo año 2024) \leq 75%.</p> <p>La información para el cálculo de esta razón financiera se tomará del estado de resultado de los años 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente.</p>	Si/No
	Constancia(s) vigentes de Línea(s) de Crédito bancaria(s), y/o comerciales y/o Constancia(s) bancaria(s), con saldo promedio en cuenta en bancos, en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) al 50% del monto ofertado.	Si/No
Cumple		Si / no

Etapa 4 “Evaluación Económica”, en esta etapa se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes, se compararán los precios totales de todas las ofertas evaluadas y se determinará cual es la oferta más baja, ordenándolas de la más baja evaluada a la más alta evaluada y se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada atendiendo lo establecido en el documento base. Al mismo tiempo que se analizará si las ofertas no están desbalanceadas o sean especulativas en su estructura de precio en base al presupuesto base del contratante del costo real de los bienes y/o con la comparación de los precios de los demás oferentes, el contratante en apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, rechazará las ofertas que reúnan esas condiciones. Por lo cual se adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta resulte la más baja o más favorable o ventajosa económicamente para el Contratante.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Tema	Criterio	Cumple
Capacidad financiera: se evaluará la capacidad financiera de los oferentes, mismas que deberán de cumplir con los requisitos aquí mencionados, para garantizar la disponibilidad del servicio durante la vigencia del contrato	<p>Razón circulante: activo circulante / pasivo circulante \geq promedio de 1.2 veces</p> <p>Calculada de la siguiente forma: $\frac{\sum (\text{activo circulante año 2022} + \text{activo circulante año 2023} + \text{activo circulante año 2024})}{\sum (\text{pasivo circulante año 2022} + \text{pasivo circulante año 2023} + \text{pasivo circulante año 2024})} \geq 1.2$</p> <p>La información para el cálculo de esta razón financiera se tomará del balance general de los años 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente.</p>	Si/No
	<p>Razón de endeudamiento: total pasivo / total activo $\leq 75\%$ en promedio de los últimos tres años.</p> <p>Calculado:</p> <p>$\frac{\sum (\text{total pasivo año 2022} + \text{total pasivo año 2023} + \text{total pasivo año 2024})}{\sum (\text{total activo año 2022} + \text{total activo año 2023} + \text{total activo año 2024})} \leq 75\%$.</p>	Si/No

Tema	Criterio	Cumple
	La información para el cálculo de esta razón financiera se tomará del estado de resultado de los años 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente.	
	Constancia(s) vigentes de Línea(s) de Crédito bancaria(s), y/o comerciales y/o Constancia(s) bancaria(s), con saldo promedio en cuenta en bancos, en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) al 50% del monto ofertado.	Si/No
Cumple		Si / no

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: y
- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

Documentos Técnicos:			
1. Tres (3) Constancias extendidas, por representantes de instituciones y/o empresas públicas o privadas donde el oferente haya prestado el servicio de cada uno de los seguros ofertados en el país, acreditando tiempo y calidad del servicio recibido en últimos 5 años. (DS)	x		Si / no
2. Presentar copia de cada una de las Pólizas proforma ofertadas de Seguro a contratar. (DS)	x		Si / no
3. Presentar listado de sumas aseguradas unitarias por cobertura y totales, por cada ítem ofertado (seguros), expresado en lempiras, incluyendo impuesto sobre ventas y gastos de emisión de la póliza. (DS)	x		Si / no
4. Presentar Acreditación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante la cual se confirme el registro, rango y calificación de empresa oferente y por consiguiente que no tiene impedimento legal para participar. (DS)	x		Si / no
5. Constancia extendida por la CNBS que incluya nombre, dirección, de las compañías de Reaseguro, que asumen el riesgo, así como la proporción y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales la cual debe ser igual a la aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)	x		Si / no
Cumple			Si / no

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. - Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	400
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	411
Formulario de Presentación de la Oferta	422
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	444
Declaración Jurada de Cumplimiento.....	46
Lista de Precios	48
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	49
Formato Garantía de mantenimiento de Oferta	49
Declaración Expresa de responsabilidad	49
Autorización del Fabricante.....	53

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. † Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. † Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requisitos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
<i>[]</i>	<i>[]</i>	<i>[]</i>	<i>[]</i>
<i>[]</i>	<i>[]</i>	<i>[]</i>	<i>[]</i>

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[]* del mes *[]* del año *[]* *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo [_____] , mayor de edad, de estado civil [_____] , de nacionalidad [_____] , con domicilio en [_____] y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. [_____] actuando en mi condición de representante legal de [_____] (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) [_____] , por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada de Cumplimiento

Yo _____ mayor de edad, [Estado civil], [Profesión], [Nacionalidad], [Domicilio], con tarjeta de identidad No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa [Nombre de la empresa], encontrándome en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles, por la presente hago DECLARACION JURADA: que por este acto garantizo la calidad del servicio de seguros y confirmo que nuestra empresa está autorizada para distribuir los seguros ofertados a través de las compañías de coaseguros y de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), así como para operar en los seguros objeto de esta licitación , por lo que cumpliré con todas las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas y coberturas que se solicitan para la contratación de seguros de la AMDC, así mismo cumpliremos en tiempo oportuno cuando se requiera con hacer efectivos los reclamos por siniestros ocurridos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario competente (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras			Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15			Fecha: _____ LPuNBS No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	6.1	7	8
No. de Lote	Descripción de los Servicios	Fecha de entrada en vigencia de los servicios	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Otros gastos	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por lote si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5(a)(ii)	Precio Total por Lote (Col. 6+6.1+7))
<i>[indicar No. de Lote]</i>	<i>[indicar nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrada en vigencia ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y cobertura por cada lote]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar Gastos de emisión de la póliza]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por lote, si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por lote]</i>
Lote 1	Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina	La póliza tendrá vigencia a partir del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre de 2026.	-7 edificios propios - mobiliario de oficina en edificios propios y alquilados de AMDC según Anexo A					
Lote 2	Seguro para vehículos	La póliza tendrá vigencia a partir del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre de 2026.	263 vehículos según Anexo B					
Lote 3	Seguro para equipo electrónico	La póliza tendrá vigencia a partir del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre de 2026.	-Equipo electrónico en edificios propios y alquilados de AMDC según Anexo C					
							Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

DECLARACIÓN EXPRESA DE RESPONSABILIDAD

(Este documento debe ser emitido por el banco o aseguradora)

Señores

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Presente

Asunto: Declaración Expresa de Responsabilidad

Por medio de la presente, se emite la presente Declaración Expresa de Responsabilidad correspondiente a la Garantía Bancaria Emitida por la institución bancaria con los datos siguientes:

- a) [NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]
- b) [GARANTÍA / FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO / ANTICIPO / CALIDAD CON No.
- c) FECHA DE EMISIÓN:
- d) AFIANZADO / GARANTIZADO
- e) VIGENCIA
- f) MONTO
- g) DIRECCIÓN Y TELÉFONO

Se hace constar que la garantía ha sido suscrita por el funcionario del banco, quien posee firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, y que nuestra representada no se encuentra comprendida en algunas de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento de las Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual, se emite la presente Declaración en la ciudad de _____, municipio de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

La presente Declaración Expresa de Responsabilidad debe ser acompañada junto con la garantía de Mantenimiento de oferta y en caso de ser adjudicado, junto con la garantía de contrato, anticipo y calidad respectivamente, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.

Autorización del Fabricante (NO APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. - Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. - Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	58
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	59
3. Especificaciones Técnicas.....	60
4. Planos o Diseños	71
5. Inspecciones y Pruebas	72

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICA)

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[[indicar el No. del Servicio]]	[[indicar descripción de los Servicios Conexos]]	[[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]]	[[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]]	[[indicar el nombre del lugar]]	[[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]]
[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]
[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]
[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]
[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]
[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]	[[]]

¹ Si corresponde.

3. - Especificaciones Técnicas

“Adquisición de Seguro contra Incendio, Líneas Aliadas de Edificios y Mobiliario de Oficina, Seguro para Vehículos y Seguro para Equipo Electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central”

El presente documento contiene las especificaciones técnicas mínimas para la cobertura de los bienes propiedad de esta AMDC, por lo que se ha determinado de acuerdo a las características particulares de cada seguro realizar el proceso de contratación por Lotes de acuerdo a la tabla siguiente:

No. de Lote	Tipo de Seguro	Descripción del Seguro
LOTE 1	Seguro Contra Incendio Líneas Aliadas de Edificios y Mobiliario De Oficina.	El seguro contra incendio y líneas aliadas es una póliza que protege los daños que pueda sufrir el mobiliario, el equipo, la infraestructura, y los inventarios de un negocio o entidad, a causa de incendios y otros riesgos.
LOTE 2	Seguro Para Vehículos	Un seguro de vehículos es un acuerdo entre el propietario de un auto y una aseguradora que protege al conductor de imprevistos como accidentes, robos, o daños físicos o materiales.
LOTE 3	Seguro para Equipo Electrónico	Este seguro cubre las pérdidas o daños físicos de los equipos electrónicos, provenientes de cualquier causa, siempre y cuando el daño se presente en forma accidental, súbita e imprevista y que haga necesario la reparación o reposición del equipo afectado.

LOTE 1.- Seguro Contra Incendio Líneas Aliadas de Edificios y Mobiliario De Oficina.

Detalle:

Un (1) seguro contra incendio del edificio de cabildo ubicado contiguo a la catedral metropolitana en el centro de Tegucigalpa, edificio ejecutivo ubicado frente a hospital viera en el centro de Tegucigalpa, edificio ejecutivo ubicado en la colonia 21 de octubre en Tegucigalpa, edificio el arbolito ubicado en el barrio la plazuela de Tegucigalpa, plantel barrio Morazán y predio antigua penitenciaría nacional.

Nota: El mobiliario de oficina ubicado en el edificio del AER cuyas oficinas están en el barrio el centro y las oficinas de Recursos Humanos, edificio COVA el cual está ubicado en colonia Palmira, también son objeto de aseguramiento debido a que los bienes pertenecen a la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Duración: A partir del 1 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Coberturas Mínimas Requeridas (No deberá incluir condiciones o limitantes que no estén descritas, caso contrario su oferta se considerará inadmisibles (Art 131 RLCE inciso g)).

- A. Incendio y/o Rayo: Cubre cualquier daño o pérdidas materiales causados directamente por incendio originado por causa fortuita.
- B. Motín, Huelgas y Alborotos Populares: Cubre daños materiales causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o alborotos populares; por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionados por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las autoridades.
- C. Daño Malicioso: se extiende a cubrir las consecuencias inmediatas y directas de todo daño malicioso que afecte la propiedad asegurada por la Póliza de Incendio. Se entiende por daño malicioso la pérdida de los bienes asegurados o daño ocasionado a los mismos y causado en forma directa e inmediata por actos maliciosos e intencionales de cualquier persona física, sea que tales actos se ejecuten o no durante una alteración del orden público.
- D. Huracán, Tifón, Tornado, Ciclón, Vientos Tempestuosos y/o Granizo: e extiende a cubrir los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales, causados directa o inmediatamente por huracán, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo.
- E. Terremoto, temblor y erupción volcánica: Se extiende a cubrir los bienes asegurados contra pérdida o daños materiales causados directa o inmediatamente por terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica, así como incendio que sea consecuencia indudable de terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica.
- F. Daños por Explosión: Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o inmediatamente por explosión, así como los causados por incendio consecutivo a explosión, ya sea que tal explosión ocurra dentro o fuera del local o locales descritos en el texto de la propia Póliza.
- G. Daños por colisión de vehículos terrestres, caída de naves aéreas: Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa e inmediatamente por caída de naves aéreas; objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestres.
- H. Daños por Inundación y/o maremoto: Se extiende a cubrir los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o inmediatamente por inundación y/o maremoto, consistente en elevación de su nivel normal de las aguas marítimas, lacustres o fluviales, por causa de fenómenos de la naturaleza, de manera que tales aguas se salgan de su cauce, o continente normal y cubran terrenos y poblaciones situados fuera de dicho cauce o continente.
- I. Rotura o Avería de Cristales y/o rótulos luminosos instalados en el edificio (monto para esta cobertura L.250,000.00).
- J. Robo con violencia, hurto (aplica para mobiliario de oficina ubicado en cada edificio) (hasta una suma máxima considerando el valor del mobiliario por edificio).
- K. Incluye altas y bajas de edificios y mobiliario de oficina.

Condiciones Especiales:

- a. La póliza deberá garantizar la cobertura sobre todo el conjunto de edificios, galeras y otras edificaciones, incluyendo sus muros perimetrales, cercos, portones y demás obras e instalaciones fijas, utilizadas para las operaciones de la AMDC.
- b. En caso de siniestro ocurrido en la póliza, la aseguradora deberá cubrir el monto total del valor en libros de los bienes dañados que se inventarió en cada edificio.

- c. En el caso de pérdidas totales o hurto bastará con la sola presentación de la denuncia interpuesta ante la entidad legal correspondiente, poniendo en conocimiento ante la compañía aseguradora para que realice los respectivos tramites.
- d. La póliza deberá cubrir los daños a terceros ocurridos en las instalaciones municipales y que ocurran como consecuencia de las actividades normales de la AMDC. El sublímite se refiere a casos individuales y esto se garantizará a través de la reposición de la suma asegurada.
- e. El seguro deberá cubrir mobiliario de oficina que se encuentra en edificios alquilados y propios de la AMDC y demás detallados en el Anexo A en el documento que se adjunta a los pliegos de licitación.

Deducibles y Coaseguros

Queda entendido y convenido que el Asegurado soportará un deducible de 1% de la suma asegurada por cada rubro afectado por ubicación, con un mínimo de L.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100) por cada reclamación.

LOTE 2.- Seguro para Vehículos

Detalle: un (1) seguro para vehículos de 2 o más ruedas propiedad de la AMDC.

Duración: A partir del 1 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Coberturas Mínimas Requeridas Del Seguro Para Vehículos (De 2 O Más Ruedas)

- A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales
- B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición
- B.2 Robo Total
- B.3 Huelgas y Alborotos Populares
- C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes
- D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas
- E. Rotura de Cristales
- F. Fenómenos Naturales y Explosión
- G. Rotura de Cristales
- H. Extensión Territorial
- I. Gastos Médicos
- J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado.

A) Límites de Cobertura para Vehículos:

RIESGOS A, B1, B2, B3 y G: El valor a cubrir por el valor del casco del vehículo que se detalla por certificado.

RIESGO C: Responsabilidad Civil daños a terceros en sus bienes límite mínimo de L 600,000.00 por automóvil.

RIESGO D: Responsabilidad Civil Daños a terceros en sus personas con un mínimo de L 600,000.00 por automóvil.

RIESGO E: Rotura de cristales, Amparado.

RIESGO H: Honduras.

RIESGO I: Se amparará los gastos médicos para la curación de los ocupantes del automóvil producto de un accidente hasta L 100,000.00 por ocupante hasta 5 ocupantes. Se amparará los gastos médicos para la curación de los ocupantes del automóvil producto de un accidente hasta L 100,000.00 por ocupante hasta 6 ocupantes.

RIESGO J: Para la cobertura de seguro de accidentes para los ocupantes del vehículo asegurado se otorga un máximo de L 400,000.00 por ocupante.

B) Límites de Cobertura para Motocicletas y Tricimotos:

RIESGOS A, B1, B2, B3 y G: El valor a cubrir por el valor del casco de la motocicleta que se detalla por certificado.

RIESGO C: Responsabilidad Civil daños a terceros en sus bienes un límite mínimo de L 300,000.00 por motocicleta.

RIESGO D: Responsabilidad Civil Daños a terceros en sus personas con un mínimo de L 300,000.00 por motocicleta.

RIESGO G: Honduras.

RIESGO I: Se amparará los gastos médicos para la curación de los ocupantes del automóvil producto de un accidente hasta L 300,000.00 hasta 2 ocupantes.

RIESGO J: Para la cobertura de seguro de accidentes para los ocupantes del vehículo asegurado cobertura de L 400,000.00 hasta 2 ocupantes.

Servicio de Asistencia Vial para los Vehículos las 24 horas/365 días:

- a) Remolque por evento a nivel nacional: Sin Limite
- b) Averías mecánicas menores por evento (cambio de llantas, paso de corriente, suministro de combustible): Sin Limite
- c) Servicio Complementario en carreteras, surte efecto desde Km. 0: \$500.00
- d) Depósito y custodia del vehículo averiado por evento: SIN LIMITE
- e) Asesoría Legal: SIN LIMITE
- f) Traslado médico en ambulancia en caso de accidente: SIN LIMITE
- g) Cerrajería para el automóvil en caso de accidente y/o extravío de las llaves: SIN LIMITE
- h) Envío de ajustador en el lugar del accidente: SIN LIMITE.

C) Deducibles y Coaseguros:

C1) Deducibles:

Todo tipo de vehículos:

RIESGO A: 1.00% sobre la suma asegurada

RIESGO B1: 1.00% sobre la suma asegurada, mínimo L 2,000.00

RIESGO B3: 1.00% sobre la suma asegurada, mínimo L 2,000.00

RIESGO C: 1.00% sobre la suma asegurada

RIESGO G: 1.00% sobre la suma asegurada

C2) Coaseguros:

Todo tipo de vehículos:

RIESGO A: 18% sobre suma asegurada

RIESGO B1: 18% sobre suma asegurada

RIESGO B2: 15% sobre suma asegurada

RIESGO B3: 18% sobre suma asegurada

RIESGO E: 15% sobre el valor del cristal

RIESGO G: 18% sobre suma asegurada

Vigencia del Seguro: Desde el 1 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Condiciones Especiales para Vehículos:

E) Generalidades

E1) En caso de robo o hurto, se solicita un Coaseguro del quince por ciento (15%) y la compañía aseguradora pagará el ochenta y cinco por ciento (85%) de la suma asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de introducción y otros.

E2) En caso de destrucción total se deducirá únicamente la depreciación equivalente a 1.50% mensual del valor asegurado, contados desde el inicio de la vigencia de la póliza hasta el momento del siniestro sin deducir ninguna cantidad por concepto de impuesto de introducción u otros.

Si la AMDC retira definitivamente de circulación vehículos incluidos en esta póliza o adquiera nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la póliza (cálculo a prorrata).

E3) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados al automóvil asegurado, por personas u otros vehículos.

E4) Todos los vehículos serán asegurados con su valor original.

F) Clausulas Especiales a Cubrir por la Aseguradora

F1) Restitución automática de suma asegurada por pago de reclamos, comprometiéndose la Alcaldía, a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando sean calculadas a Prorrata Temporis, con la misma tasa que se calculó originalmente dicha cobertura.

F2) Amparo automático de nuevas unidades. Queda entendido y convenido que en el caso que la AMDC adquiera nuevas unidades, esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales unidades a asegurar a las tasas contratadas, la AMDC estará obligada a dar aviso a la Compañía de Seguros dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de adquisición de tales unidades pagando la prima que corresponda, calculadas a prorrata temporis. Asimismo, la Compañía deberá cubrir aquellas unidades que hayan estado aseguradas con otra Compañía al momento de su compra, y la cobertura haya vencido, la compañía adjudicada deberá dar cobertura a partir del momento del vencimiento del otro contrato Póliza previo aviso de la Alcaldía

F3) Atención de reclamos de vehículos aun y cuando la póliza de autos se encuentre con algún saldo pendientes en las primas.

F4) Cláusula Errores no Intencionales: Queda entendido y convenido que no obstante lo que expresa las condiciones generales de la póliza si la AMDC, omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o si se incurrirá en algún Error u Omisión, acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza o si

se comprueba el incumplimiento de las mismas; la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta no sean Intencionales, quedando entendido que el asegurado notificará a la Compañía de Seguros la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta tan pronto como llegue a su conocimiento y pagará a la compañía de seguros la prima adicional que en su caso pueda responder.

G) Otras Condiciones Anexas a Cubrir por la Aseguradora

G1) En caso de reclamo de rotura de cristal incluirá sus marcos o venas, empaques y polarización de cristales, cuando aplique.

G2) Plazo para pagar reclamaciones: En el caso de pérdida total será de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación del reclamo.

G3) La AMDC se reserva el derecho de estacionar vehículos donde considere conveniente, sin afectar la cobertura del seguro.

G4) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados al vehículo asegurado, por personas u otros vehículos.

G5) Si la AMDC retira definitivamente de circulación vehículos incluidos en esta póliza o adquiere nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la Póliza (Calculo a Prorrata).

G6) En el caso de que la Compañía de Seguros, no cumpla con rapidez y diligencia con la prestación del servicio de Auto Asistencia, sea por avería, accidente o asesoría legal en el término de 2 horas dentro de la ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, y 3 horas para el resto de las ciudades y municipios, la Compañía Aseguradora deberá reconocer automáticamente el costo en que incurra la Secretaria de Educación, en la prestación del servicio dejado de recibir, lo que serán posteriormente reembolsados en su, totalidad por la compañía de seguros en un plazo máximo de 30 días hábiles.

H) Reclamos

H1) Todos los reclamos que se presenten como amparados bajo la póliza que se suscriba con la Alcaldía, como consecuencia de esta licitación, se deberán presentar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha del siniestro.

H2) La Cobertura será efectiva aun cuando los vehículos sean prestados a otras personas o instituciones.

H3) El plazo para pagar reclamaciones en caso de Pérdida Total, será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de haberse presentado el Reclamo a la Compañía Aseguradora, y para las Pérdidas Parciales será de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha antes señalada.

H4) Si existiere Saldo de Primas por Pagar al momento de presentar un Reclamo, esto no será motivo para que la compañía de seguros pare, posponga, rechace o niegue el Reclamo, por lo tanto; se seguirá con el trámite del mismo de manera normal y cumplirá con los plazos establecidos para su liquidación.

I) Otros Servicios a Cubrir por la Aseguradora

I1) Asesoría de la denuncia de robo total de vehículo: En caso de robo total del vehículo asegurado, la aseguradora proporcionará toda la información y apoyo necesario sobre el procedimiento de la denuncia ante las autoridades competentes. La Aseguradora, no realizará trámites ni gestiones en nombre del asegurado sin que este tenga conocimiento de ello.

12) Envío de Ambulancia: En caso de que a causa de un accidente resultaren heridos los ocupantes del vehículo asegurado y/o terceros afectados, la Aseguradora coordinará el traslado en ambulancia al hospital idóneo más cercano. Este servicio no tiene límite económico para los ocupantes del vehículo asegurado y/o terceros.

13) Depósito y Custodia de Vehículo: En caso que por accidente o avería del vehículo sea necesario su resguardo, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos del estacionamiento, por evento.

14) Cerrajería de Automóvil: En caso de pérdida o extravío de las llaves del vehículo asegurado, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos por evento; así mismo cubrirá la apertura de puertas y de encendido del vehículo.

15) Envío de ajustador al lugar del accidente: En caso que el vehículo sufra un accidente la Aseguradora enviará un ajustador al lugar del siniestro.

16) Asistencia Legal: Prestación de Servicios de Asesoría Legal. Esto implica asistencia en todos los casos, mencionando en forma ilustrativa y no limitativa los siguientes: todas las audiencias ante el Juez de Tránsito, en caso de decomiso del vehículo; y en siniestros con heridos o fallecidos para hacer todas las gestiones ante las autoridades competentes para tratar en lo posible de evitar la detención del empleado conductor del vehículo empleado de la Alcaldía.

Condiciones Especiales para Motocicletas y Tricimotos:

J) Generalidades

J1) En caso de robo, se solicita un Coaseguro del quince por ciento (15%) y la compañía aseguradora pagará el ochenta y cinco por ciento (85%) de la suma asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de introducción y otros.

J2) En caso de destrucción total se deducirá únicamente la depreciación equivalente a 1.50% mensual del valor asegurado, contados desde el inicio de la vigencia de la póliza hasta el momento del siniestro sin deducir ninguna cantidad por concepto de impuesto de introducción u otros.

Si la AMDC retira definitivamente de circulación motocicletas incluidos en esta póliza o adquiera nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la póliza (cálculo a prorrata).

J3) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados a la motocicleta asegurada, por personas u otros vehículos

J4) Todos las Motocicletas serán asegurados con su valor original

K) Clausulas Especiales a Cubrir por la Aseguradora

K1) Restitución automática de suma asegurada por pago de reclamos, comprometiéndose la AMDC, a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando sean calculadas a Prorrata Temporis, con la misma tasa que se calculó originalmente dicha cobertura.

K2) Amparo automático de nuevas unidades. Queda entendido y convenido que en el caso que la AMDC adquiera nuevas unidades, esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales unidades a asegurar a las tasas contratadas, la AMDC estará obligada a dar aviso a la Compañía de Seguros dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de adquisición de tales unidades pagando la prima que corresponda, calculadas a prorrata temporis. Asimismo, la Compañía deberá cubrir aquellas unidades que hayan estado aseguradas con otra Compañía al momento de su compra, y la cobertura haya vencido, la compañía adjudicada deberá dar cobertura a partir del momento del vencimiento del otro contrato Póliza previo aviso de la AMDC.

K3) Atención de reclamos de motocicletas aun y cuando la póliza de autos se encuentre con algún saldo pendientes en las primas.

K4) Cláusula Errores no Intencionales: Queda entendido y convenido que no obstante lo que expresa las condiciones generales de la póliza si la AMDC, omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o si se incurriré en algún Error u Omisión, acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza o si se comprueba el incumplimiento de las mismas; la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta no sean Intencionales, quedando entendido que el asegurado notificara a la Compañía de Seguros la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta tan pronto como llegue a su conocimiento y pagara a la compañía de seguros la prima adicional que en su caso pueda responder.

L) Otras Condiciones Anexas a Cubrir por la Aseguradora

L1) Plazo Para Pagar Reclamaciones: En el caso de pérdida total será de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación del reclamo.

L2) La AMDC se reserva el derecho de estacionar las Motocicletas donde considere conveniente, sin afectar la cobertura del seguro.

L3) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados a la motocicleta asegurado, por personas u otros vehículos.

L4) Si la AMDC retira definitivamente de circulación Motocicletas incluidos en esta póliza o adquiere nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la Póliza (Calculo a Prorrata).

L5) En el caso de que la Compañía de Seguros, no cumpla con rapidez y diligencia con la prestación del servicio de Auto Asistencia, sea por avería, accidente o asesoría legal en el término de 2 horas dentro de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, y 3 horas para el resto de las ciudades y municipios, la Compañía Aseguradora deberá reconocer automáticamente el costo en que incurra la Secretaria de Educación, en la prestación del servicio dejado de recibir, lo que serán posteriormente reembolsados en su totalidad por la compañía de seguros en un plazo máximo de 30 días hábiles.

M) Reclamos

M1) Todos los reclamos que se presenten como amparados bajo la póliza que se suscriba con la AMDC, como consecuencia de esta licitación, se deberán presentar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del accidente.

M2) La Cobertura será efectiva aun cuando las Motocicletas sean prestados a otras personas o instituciones, reservándose la AMDC para misiones de trabajo.

M3) El plazo para pagar reclamaciones en caso de Pérdida Total, será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de haberse presentado el Reclamo a la Compañía Aseguradora, y para las Perdidas Parciales será de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha antes señalada.

M4) Si existiere Saldo de Primas Por Pagar al momento de presentar un Reclamo, esto no será motivo para que la compañía de seguros pare, posponga, rechace, o niegue el Reclamo, por lo tanto; se seguirá con el trámite del mismo de manera normal y cumplirá con los plazos establecidos para su liquidación.

N) Otros Servicios a Cubrir por la Aseguradora

N1) Asesoría de la denuncia de robo total de la Motocicleta: En caso de robo total de la Motocicleta asegurada, La aseguradora proporcionará toda la información y apoyo necesario sobre el procedimiento de la denuncia ante las autoridades competentes. La Aseguradora, no realizará trámites ni gestiones en nombre del asegurado sin que este tenga conocimiento de ello.

N2) Envío de Ambulancia: En caso de que a causa de un accidente resultaren heridos los ocupantes de la Motocicleta asegurada y/o terceros afectados, la Aseguradora coordinará el traslado en ambulancia al hospital idóneo más cercano. - Este servicio no tiene límite económico para los ocupantes de la Motocicleta asegurada y/o terceros.

N3) Depósito y Custodia de la motocicleta: En caso que por accidente o avería de la motocicleta sea necesario su resguardo, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos del estacionamiento, por evento.

N4) Cerrajería de Motocicleta: En caso de pérdida o extravío de las llaves de la Motocicleta asegurada, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos por evento. Así mismo cubrirá el costo del encendido de la Motocicleta.

N5) Envío de ajustador al lugar del accidente: En caso que la motocicleta sufra un accidente la Aseguradora enviará un ajustador al lugar del siniestro.

N6) Asistencia Legal: Prestación de Servicios de Asesoría Legal. Esto implica asistencia en todos los casos, mencionando en forma ilustrativa y no limitativa los siguientes: todas las audiencias ante el Juez de Tránsito; en caso de decomiso de la Motocicleta; y en siniestros con heridos o fallecidos para hacer todas las gestiones ante las autoridades competentes para tratar en lo posible de evitar la detención del empleado conductor de la motocicleta empleado de la Alcaldía

Condiciones Especiales:

1. La compañía aseguradora amparará la compra de repuestos a un 100% de su valor a vehículos usados, aun cuando los mismos tengan una antigüedad de más de 10 años; cuando ocurra el siniestro.
2. La compañía aseguradora deberá atender el reclamo y ordenar la reparación del o los vehículos y motocicletas asegurados de inmediato, posteriormente se gestionará por parte de la AMDC el trámite de pago del deducible en caso de aplicar y la restitución del bien a satisfacción de la AMDC y/o suma asegurada.
3. Es entendido y convenido que las coberturas son efectivas aun cuando los vehículos y motocicletas objeto de la presente licitación sean prestados a otras personas o Instituciones diferentes a la AMDC.
4. En el caso de pérdidas totales o hurto bastará con la sola presentación de la denuncia interpuesta ante la entidad legal correspondiente adjuntando la documentación respectiva del vehículo (factura, revisión, póliza de importación (si aplica), debidamente autenticadas por la dirección legal, poniendo en conocimiento ante la compañía aseguradora para que realice los respectivos tramites.
5. La póliza deberá cubrir los daños a terceros ocurridos en las instalaciones municipales y que ocurran como consecuencia de las actividades normales de la AMDC. El sublímite se refiere a casos individuales y esto se garantizará a través de la reposición de la suma asegurada.
6. El seguro deberá cubrir los vehículos detallados en el Anexo B en el documento que se adjunta a los pliegos de licitación y sus enmiendas.

LOTE 3.-Seguro Para Equipo Electrónico

Detalle: un (1) seguro para equipo electrónico propiedad de la AMDC.

Nota: El equipo electrónico ubicado en el edificio del AER cuyas oficinas están en el barrio el centro y las oficinas de Recursos Humanos, edificio COVAEL el cual está ubicado en colonia Palmira, también

son objeto de aseguramiento debido a que el mismo pertenece a los bienes de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Duración: 1 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Coberturas Mínimas requeridas del Seguro para Equipo Electrónico.

(No deberá incluir condiciones o limitantes que no estén descritas, caso contrario su oferta se considerará inadmisibles (Art 131 RLCE inciso g).

- A) Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios.
- B) Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región.
- C) Cortocircuito, arco voltaico o perturbaciones por campos magnéticos. Sobretensiones causadas por rayo y tostadura de aislamientos.
- D) Defectos de fabricación, de material, de diseño o de instalación.
- E) Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del Asegurado.
- F) Actos mal intencionados y dolo de terceros.
- G) Pérdida o daños materiales causados por robo con violencia y/o tentativa de robo. Cuando éste sea perpetrado por cualquier persona o personas que, haciendo uso de violencia, del exterior al interior de local en que se encuentren los bienes asegurados, deje señales visibles de la violencia en el lugar por donde se perpetró.
- H) Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica, granizo y helada.
- I) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- J) Terremoto y/o erupción volcánica.
- K) Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos.
- L) Inundación.
- M) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas malintencionadas.
- N) Robo sin violencia.
- O) Gastos por albañilería, andamios y escaleras.
- P) Daños que sobrevengan en el equipo electrónico a consecuencia de daño material en el equipo de climatización.
- Q) Otros Daños no excluidos expresamente.
- R) Incluye altas y bajas del equipo electrónico.

Condiciones Especiales

- a) El seguro deberá cubrir equipo electrónico que se encuentra en edificios alquilados y propios de la AMDC.
- b) En el caso de pérdidas Totales o Hurto bastará con la sola presentación de la denuncia interpuesta ante la entidad legal correspondiente, poniendo en conocimiento ante la compañía aseguradora para que realice los respectivos tramites.
- c) La póliza deberá cubrir los daños a terceros ocurridos en las instalaciones municipales y que ocurran como consecuencia de las actividades normales de la AMDC. El sublímite se refiere a casos individuales y esto se garantizará a través de la reposición de la suma asegurada.

- d) Cobertura de Equipos Móviles y Portátiles dentro y fuera de los predios asegurados, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en los incisos de la parte descriptiva de la Póliza mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la República de Honduras.
- e) Cobertura de Robo sin Violencia.
- f) Riesgos Cubiertos. Los bienes amparados por la Póliza a la cual se adhiere esta cobertura, quedan también cubiertos hasta por las mismas cantidades establecidas en dicha Póliza, con sujeción a las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza, contra pérdidas o daños materiales causados directamente por robo sin violencia, perpetrado dentro del local descrito en la Póliza.
- g) Participación en Pérdida. En cada reclamación por pérdida o daños materiales a los equipos electrónicos amparados bajo esta cobertura, quedará a cargo del Asegurado el 10% del importe de la pérdida, con un mínimo de un mes de salario mínimo general vigente en la Ciudad de Tegucigalpa a la fecha del siniestro.
- h) Cobertura de Gastos Adicionales. Con sujeción a las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza, queda entendido y convenido que en caso de siniestro que amerite indemnización bajo esta Póliza, quedan cubiertos por la misma, los gastos por concepto de flete expreso, trabajos en días festivos y horas extras, ocasionados por la reparación de los bienes afectados bajo las Secciones I y II de la Póliza. Los gastos extra por transporte aéreo sólo se pagarán cuando se aseguren expresamente.
- i) El seguro deberá cubrir los equipos detallados en el Anexo C en el documento que se adjunta a los pliegos de licitación.

4. Planos o Diseños (NO APLICA)

Estos documentos incluyen _____ [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas (NO APLICA)

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: *[insertar la lista de inspecciones y pruebas]*

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. - Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	75
2.	Documentos del Contrato.....	76
3.	Fraude y Corrupción.....	76
4.	Interpretación.....	77
5.	Idioma.....	78
6.	Consortio.....	78
7.	Elegibilidad.....	78
8.	Notificaciones.....	79
9.	Ley aplicable.....	80
10.	Solución de controversias.....	80
11.	Alcance de los suministros.....	80
12.	Entrega y documentos.....	80
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	80
14.	Precio del Contrato.....	80
15.	Condiciones de Pago.....	80
16.	Impuestos y derechos.....	81
17.	Garantía Cumplimiento.....	81
18.	Derechos de Autor.....	82
19.	Confidencialidad de la Información.....	82
20.	Subcontratación.....	83
21.	Especificaciones y Normas.....	83
22.	Embalaje y Documentos.....	84
23.	Seguros.....	84
24.	Transporte.....	84
25.	Inspecciones y Pruebas.....	84
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	85
27.	Garantía de los Bienes.....	86
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	86
29.	Limitación de Responsabilidad.....	88
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	88
31.	Fuerza Mayor.....	88
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	89
33.	Prórroga de los Plazos.....	90
34.	Terminación.....	90
35.	Cesión.....	92

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá

especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias** 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la

presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por

una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las

CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación

legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o

supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la

fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. - Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Dirección Administrativa de la A.M.D.C.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>2010</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Lic. Pablo Nieto/ Director Administrativo (Acuerdo de Delegación No. 063-2024)</p> <p>Dirección postal: Edificio Ejecutivo, barrio El Centro, frente al Hospital y Clínicas Viera.</p> <p>Piso/Oficina Tercer Piso</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>Código postal: N/A</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: 504 2220-0582</p> <p>Facsímile: N/A</p> <p>Dirección electrónica:</p>
CGC 10.3	<p>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>La resolución en primera instancia por parte de la Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.</p> <p>Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudirá al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC.</p> <p>NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL</p>

	<p>CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS.</p>
<p>CGC 12.1</p>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <p><i>a. Solicitud de pago acompañada de Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.</i></p> <p><i>b. Recibo original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.</i></p> <p><i>c. Póliza de seguros y Certificado o acta de recepción definitiva del suministro, debidamente firmada y sellada.</i></p> <p><i>d. cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago.</i></p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados <i>15 días siguientes a los plazos de pago establecidos en la CGC 15.1, con aprobación de la Unidad Ejecutora</i></p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<p>CGC 14.1</p>	<p>Los precios de los Servicios prestados no serán ajustables.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios suministrados se efectuará en Lempiras.</p> <p>a) Primer pago - Pago inicial: El veinte por ciento (20%) del precio del Contrato se pagará dentro de los primeros 30 días contados a partir de la firma del contrato y suscripción de la póliza, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula General del Contrato donde se detalla los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor.</p> <p>b) Segundo pago – Pago parcial: El cuarenta por ciento (40%) del precio del Contrato se pagará al Proveedor a los ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del contrato y suscripción de la póliza, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula General del Contrato donde se detalla los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor.</p> <p>c) Tercer pago – Pago Final: El cuarenta por ciento (40%) restante del precio del Contrato se pagará al Proveedor a los doscientos diez (210) días contados a partir de la firma del contrato y suscripción de la póliza, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula General del Contrato donde se detalla los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor.</p>

<p>CGC 15.5</p>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
<p>CGC 17.3</p>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados.</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia a partir de la adjudicación y emisión de la póliza hasta al menos 3 meses adicionales a la fecha de finalización del contrato.</p> <p><u>La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración expresa de Responsabilidad, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</u></p>
<p>CGC 17.5</p>	<p>No se requerirá una Garantía de Calidad</p>
<p>CGC 22.2</p>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA</p>
<p>CGC 23.1</p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
<p>CGC 24.1</p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
<p>CGC 25.1</p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: talleres de servicio y /o lugar donde designe la Unidad Ejecutora.</p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo.</i></p>

CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>10 %</i> .
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los Bienes será: <i>NO APLICA</i>
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes dañados con cobertura conforme a la póliza de seguro, a partir de la presentación del reclamo correspondiente será: <i>10 días calendario contados a partir de la fecha de reclamo realizado por la AMDC</i>

Sección IX. - Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato No. XXX/GLA/AMDC/20xx

“Adquisición de Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, Seguro para vehículos y Seguro para equipo electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central” del Lote No (colocar el lote que se está contratando)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Nosotros: **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022), para efectos de este contrato en adelante denominado “el Comprador”, y **[nombre del representante legal de la empresa]**, hondureño con domicilio en la ciudad de **[xxxx]**, con Tarjeta de Identidad N° **[número de identidad del representante legal de la empresa]**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **[nombre de la empresa]**, con **R.T.N. N° [número de RTN del representante legal de la empresa]**, carácter que acredita según instrumento N°. **[xxxx]**, autorizada por el Abogado y Notario **[xxxx]**, de fecha **[xxxx]**, Sociedad Mercantil inscrita bajo el N° **[xxxx]**, tomo **[xxxx]** del registro mercantil de **[xxxx]** de fecha **[xxxx]**, quien para efectos de este contrato en adelante denominado “el Proveedor”.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, **“Adquisición de Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, Seguro para vehículos y Seguro para equipo electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central” del Lote No (colocar el lote que se está contratando)**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma total del contrato de **[indicar monto en letras]** **[indicar monto en números]** en adelante denominado “Precio del Contrato” y en un plazo de entrada en vigencia de los servicios de la póliza del **01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:
1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o

Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO, Art 122 DGP año 2025,** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el **Artículo 39, párrafo primero de la ley orgánica del Presupuesto:** En los casos que la situación económica y financiera del país lo requieran, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados a pagar con tales ingresos o en caso de emergencia, el Presidente de la República, en Consejo de ministros, emitirá el Decreto ordenando el recorte o congelamiento de las distintas asignaciones presupuestarias en los presupuestos aprobados a los diferentes órganos u organismos de la administración pública.
8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pague en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

9. **CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** El proveedor, contratista o consultor este obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:
- I. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
- a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.
- Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:
- I. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la

presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

(La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración expresa de Responsabilidad)

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

[]

FIRMA AUTORIZADA

DECLARACIÓN EXPRESA DE RESPONSABILIDAD

(ESTE DOCUMENTO DEBE EMITIRLO EL BANCO O ASEGURADORA)

Señores

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Presente.

Asunto: Declaración Expresa de Responsabilidad

Por medio de la presente se emite la presente Declaración Expresa de Responsabilidad correspondiente a la Garantía Bancaria emitida por la Institución bancaria con los datos siguientes:

1. [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]
2. [GARANTIA / FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO/ ANTICIPO CON N°:
3. FECHA DE EMISION:
4. AFIANZADO/GARANTIZADO:
5. VIGENCIA
6. MONTO
7. DIRECCION Y TELEFONO:

Se hace constar que la garantía ha sido suscrita por el funcionario del banco quien posee firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y que nuestra representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual, se emite la presente Declaración en la ciudad de__ Municipio de _ a los __ del mes de ____ del año ____

FIRMA AUTORIZADA

La presente Declaración Responsabilidad deber ser acompañada junto con la garantía de Mantenimiento de Oferta, y en caso de ser adjudicado, junto con la garantía de cumplimiento de contrato, anticipo y calidad respectivamente, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.

3. Garantía de Calidad² (NO APLICA)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: "_____" ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

[]

FIRMA AUTORIZADA

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

“ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO, LINEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, SEGURO PARA VEHICULOS Y SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL” LPuNBS-012-AMDC-056-2025

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPuNBS-012-AMDC-056-2025** a presentar ofertas en sobres sellados para la “ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO, LINEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, SEGURO PARA VEHICULOS Y SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL” de acuerdo a los lotes siguiente:

Lote No. 1: Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina.

Lote No. 2: Seguro para vehículos.

Lote No. 3: Seguro para equipo electrónico.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día **lunes, 17 de noviembre de 2025**, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención al **Abog. Rodney Alexis Ham Guzmán**, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa. M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta No. **01-201-316404**, del Banco **FICOHSA**; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducmpras.gob.hn).

Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colon, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C.**, a más tardar el día **lunes 29 de diciembre de 2025 hasta las 10:00 a.m.** hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 a.m. del día lunes 29 de diciembre de 2025**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta *de por lo menos el 2% del valor de su oferta* y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 17 de noviembre de 2025

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

ANEXOS

ANEXO A

EDIFICIOS:

NO.	DESCRIPCIÓN	AREA DE CONSTRUCCION TECHADA (M2)	VALOR DEL EDIFICIO (L)
1	Edificio Cabildo Municipal en el Centro de Tegucigalpa	1,622 m2	8,922.992.60
2	Edificio Ejecutivo Frente a Hospital Viera	1,755 m2	7,394,614.15
3	Edificio Ejecutivo, Plantel en la Colonia 21 de Octubre	3,978 m2	15,514,200.00
4	Edificio Ubicado en el Arbolito, Bo. La Plazuela	143 m2	446,160.00
5	Edificio Antigua Penitenciaria Central, Bo. La Hoya	2,392.51 m2	23,359,122.68
6	Edificio AER en la colonia 21 de octubre		201,420,274.77
7	Edificio, Plantel No.1 contiguo a los Bomberos Cerro Juana Laínez	2,057 m2	4,706,416.00
	Total		<u>261,763,780.02</u>

*** El Edificio AER de la colonia 21 de octubre no presenta medidas de área techada ya que está en proceso de revisión.

MOBILIARIO DE OFICINA*:

No.	DESCRIPCIÓN	RESUMEN VALOR MOBILIARIO*** (L)
1	Edificio AER antigua Aseguradora Hondureña, El Centro	5,407,989.03
2	Edificio Recursos Humanos, Col. Palmira	611,111.62
3	Edificio Ejecutivo Frente a Hospital Viera	3,744,638.58
4	Edificio Ubicado en el Arbolito, Bo. La Plazuela	350,815.00
5	Edificio Ejecutivo, Plantel en la Colonia 21 de octubre	10,914,455.72
6	Edificio Plantel Barrio Morazán, contiguo a los Bomberos	436,888.45
7	Edificio AER colonia 21 de octubre	17,972,278.29
8	Edificio Antigua Penitenciaria Central	4,536,424.56
9	Edificio los Castaños	79,161.30
10	Edificio Administración y Guarderías	1,639,562.32
11	Edificio las Palmas	11.616,404.39

Sección IX. - Formularios del Contrato

12	Edificio Veterinaria del Pueblo	319,514.31
13	Edificio KFW Novacentro	1,213,907.15
14	Edificio UCP	614,125.67
15	Edificio Clínicas	247,928.23
16	Edificio Cooperativo Castaños	764,979.66
17	Biblioteca Municipal San Isidro	143,734.13
	TOTAL	60,613,918.41

*Se detalla tanto el mobiliario de los edificios propios como alquilados de la AMDC

**** Información a detalle en formato Excel disponible.**

ANEXO B

FLOTA VEHICULAR AMDC

No	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA	VALOR
1	Toyota	Pick-up 4x4	2004	Anaranjado/Negro	3L-5375029	JTFDE626-700111661	Pendiente replaqueo	L255,312.00
2	toyota	pick-up 4x4	2002	Gris Metalico	3I5359676	JTFKE626-400083809	Pendiente replaqueo	L233,660.00
3	Toyota	Pick-up 4x4	2004	Blanco	3L-5359649	JTFDE626-000108472	GHA-2041	L254,448.00
4	Toyota	Pick-up 4x2	2004	Blanco	2L-5367947	JTFAD426X0-0082036	GHA-2012	L137,352.00
5	Toyota	Pick-up 4x4	2004	Negro Anaranjado	3L-5360305	JTFDE626-400108460	GHA-2031	L253,872.00
6	Toyota	Pick-up 4x4	2004	Blanco	3L-5372032	JTFDE626-000111666	GHA-2002	L255,312.00
7	Toyota	Pick-up 4x4	2004	Champagne	3L-5365137	JTFDE626300109504	GHA-2052	L244,120.00
8	Toyota	Pick-up 4x4	2004	Azul Oscuro	3L-5359941	JTFDE626-000108309	GHA-5841	L305,150.00
9	Toyota	Pick-up 4x4	2002	Champagne	3L-5243875	JTFKE626100083685	GHA-2055	L233,660.00
10	Toyota L. Cruiser	Pick-up 4x4	2002	Blanco	1HZ-0310405	JTEL71J807000399	GHA-2010	L412,000.00
11	Toyota	Pick-up 4x4	2004	Blanco	2L-5240003	JTFAD426400069511	GHA-2016	L109,152.00
12	Honda	XL 200	2003	Blanco	MD28E93000949	9C2MD28903R000949	GBA-1778	L32,500.00
13	Mercedes	Volqueta	1983	Beige	34499110632324.00	34502112-517107	GHA-2051	L58,000.00
14	Toyota	Camion	2002	Blanco	14B1691783	JTFNY037304000775	GHA-2020	L272,214.29
15	Hino	Carro Taller	1993	Anaranjado	EH700222502	GT17510047	Pendiente replaqueo	L986,710.61
16	Hino	Comion	2002	Blanco	GD3HLS-10408	GD3HLS-10408	Pendiente replaqueo	L283,752.00
17	Toyota	Busito	2002	Verde	5L-5376660	CHASISLH174-8001208	GHA-2011	L336,869.00
18	Mitsubishi	Busito L300	2002	Blanco	4D56KJ0094	JMYHNP15W2A000745	GHA-2015	L250,000.00

19	Toyota	Pick-up	2002	Champagne	2L-5242323	JTFAD426300069502	GHA-2003	L181,921.00
20	Toyota	Land Cruiser	2001	Blanco	1HZ0325608	JTELB71J707004637	GHA-2053	L441,428.57
21	Toyota	Pick-up D/C	2003	Champagne	3L-5314672	JTFDE626-100100316	GHA-5840	L305,150.00
22	Toyota	Pick up 4x4	2005	Blanco	3L 5513278	JTFDE696-600132703	GHA-2042	L375,060.00
23	Honda	XR-125L	2012	Blanco	JC30E-6713266	LTMJD19A5C5327015	GBA-1789	L38,000.00
24	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI-213D73599	LWBPCJ1F4D1014262	GBA-1769	L20,000.00
25	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI-213D73580	LWBPCJ1F6D1014246	Pendiente replaqueo	L20,000.00
26	Honda	CGR-STR125	2013	Azul	SDH157FMI-CD3001164	LALPCJF89D3114479	GBA-0021	L20,000.00
27	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI-213D73594	LWBPCJ1F2D1014261	Pendiente replaqueo	L20,000.00
28	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200431	LALPCJ717D3063596	GBA-1779	L20,000.00
29	Honda	GLH125	2012	Azul	SDH152FMI-AC3202175	LALPCJ719C3177209	GBA-1797	L20,000.00
30	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI-213D73606	LWBPCJ1F3D1014236	Pendiente replaqueo	L20,000.00
31	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI-213D73578	LWBPCJ1F0D1014243	GBA-1787	L20,000.00
32	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI-213D73619	LWBPCJ1F8D1014281	GBA-1794	L20,000.00
33	Honda	GLH125	2012	Azul	SDH152FMI-AC3201612	LALPCJ718C3176651	GBA-0207	L20,000.00
34	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200247	LALPCJ715D3063421	GBA-0208	L20,000.00
35	Honda	GLH125	2012	Azul	SDH152FMI-AC3202196	LALPCJ71XC3177235	GBA-0211	L20,000.00
36	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200248	LALPCJ717D3063422	GBA-0202	L20,000.00
37	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI.213D73608	LWBPCJ1F7D1014272	GBA-0024	L20,000.00
38	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI-213D73575	LWBPCJ1F9D1014242	GBA-1793	L20,000.00
39	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200263	LALPCJ716D3033413	GBA-1790	L20,000.00
40	Honda	GLH125	2012	Azul	SDH152FMI-AC3202191	LALPCJ711C3177205	GBA-1798	L20,000.00
41	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AC3202430	LALPCJ710D3002297	Pendiente replaqueo	L20,000.00
42	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200258	LALPCJ711D3063416	GBA-1771	L20,000.00
43	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI-213D72520	LWBPCJ1F4D1013922	Pendiente replaqueo	L20,000.00

44	Honda	CGR-STR125	2012	Azul	SDH157FMI CC3003018	LALPCJF81C3157891	GBA-1761	L20,000.00
45	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200432	LALPCJ71XD3063592	GBA-0201	L20,000.00
46	Honda	CGL-125	2013	Azul	WH156FMI-213D73592	LWBPCJ1F0D1014260	GBA-1784	L20,000.00
47	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200417	LALPCJ713D3063594	GBA-1791	L20,000.00
48	Honda	GLH125	2012	Azul	SDH152FMI-AC3202188	LALPCJ715C3177207	GBA-1776	L20,000.00
49	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200254	LALPCJ719D3063423	GBA-1777	L20,000.00
50	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200280	LALPCJ718D3063431	GBA-1760	L20,000.00
51	Honda	GLH125	2013	Azul	SDH152FMI-AD3200252	LALPCJ713D3063420	GBA-1738	L20,000.00
52	Honda	XR-125L	2013	Blanco	JC30E-6713245	LTMJD19A5C5326995	GBA-1766	L38,000.00
53	KMF	XZ-200L	2015	NEGRO/ ROJO	LC163FML-2NQ070666	LLCLGL301GA500042	GBA-0022	L20,700.00
54	KFM	XZ-200L	2015	NEGRO/ROJO	LC163FML-2NQ070663	LLCLGL301GA500039	GBA-1774	L20,700.00
55	KMF	XZ-200L	2015	NEGRO/ROJO	LC163FML-2NQ070682	LLCLGL305GA500058	GBA-1768	L20,700.00
56	KMF	XZ-200L	2015	NEGRO	LC163FML-2NQ070742	LLCLGL308GA500118	GBA-1770	L20,700.00
57	KMF	XZ-200L	2015	NEGRO	LC163FML-2NQ070688	LLCLGL300GA500064	Pendiente replaqueo	L20,700.00
58	KMF	XZ-200L	2015	NEGRO	LC163FML-2NQ070699	LLCLGL305GA500075	GBA-1763	L20,700.00
59	KMF	XZ-200L	2015	NEGRO	LC163FML-2NQ070696	LLCLGL30XGA500072	GBA-1781	L20,700.00
60	KMF	XZ-200L	2015	NEGRO	LC163FML-2NQ070741	LLCLGL306GA500117	GBA-0023	L20,700.00
61	KMF	XZ-200L	2016	Negro	LC163FML-2PQ130578	LLCLGL300GA502431	BDE-7028	L27,000.00
62	KMF	XZ-200L	2016	Negro	LC163FML-2PQ130575	LLCLGL305GA502425	BDE-5495	L27,000.00
63	KMF	XZ-200L	2016	Negro	LC163FML-2PQ130565	LLCLGL3086A502418	Pendiente replaqueo	L27,000.00
64	Honda	Mulita	2016	Rojo	VE03E 8201629	1HFV0304G4101649	GHA-2028	L297,253.04
65	Honda	Mulita	2016	Rojo	VE03E-8202025	1HFVE0304G4101859	GHA-1999	L297,253.04
66	Honda	Mulita	2016	Rojo	VE03E-8201806	1HFVE0309G4101839	GHA-2009	L297,253.04
67	Honda	Mulita	2016	Rojo	VE03E-8202026	1HFVE0305G4101854	GHA-2000	L297,253.04
68	Honda	Mulita	2016	Rojo	VE03E-8201801	1HFVE0303G4101836	GHA-2008	L297,253.04
69	Yamaha	Motocicleta	2011	Rojo	JYM154FMI-10218213	LPBKE1291B0056161	GBA-1759	L28,990.00

70	Yamaha	Motocicleta	2011	Rojo	JYM154FMI-10217966	LBPKE1298B0067710	GBA-1765	L28,990.00
71	Nissan UD	Cisterna	2009	Blanco	FE6-227138C	MKB210FHHC-08112	GHA-2030	L1,179,860.00
72	Nissan UD	Cisterna	2009	Blanco	FE6-227135C	MKB210FHHC-08111	GHA-2029	L1,179,860.00
73	Nissan UD	Cisterna	2009	Blanco	FE6-227130C	MK210FHHC-08110	GHA-2025	L1,179,860.00
74	Nissan UD	Cisterna	2009	Blanco	FE6-227129C	MKB210FHHC-08109	GHA-2022	L1,179,860.00
75	Nissan UD	Cisterna	2013	Blanco	MKB210FHHC-08100	MKB210FHHC-09370	Pendiente replaqueo	L1,179,860.00
76	Honda	Mulita	2016	Rojo	VE03E-8202029	1HFVE0300G4101857	GHA-2014	L297,253.04
77	Honda	Mulita	2016	Rojo	VE03E-8201633	1HFVE0300G4101650	GHA-2004	L297,253.04
78	Honda	Mulita	2016	Rojo	VE03E-8201810	1HFVE030XG4101834	GHA-2005	L297,253.04
79	Honda	Mulita	2016	Rojo	VE03E-8202033	1HFVE0306G4101846	GHA-2032	L297,253.04
80	HYUNDAI	county	2017	beige	D4DCGJ635517	KMJH17CPHC073200	GHA-5842	L1,090,525.00
81	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749224	MAT35711018L00002	GHA-2157	L125,062.75
82	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749223	MAT35711018L00003	GHA-1889	L146,855.69
83	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749601	MAT35711018L00006	GHA-2158	L146,855.69
84	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749618	MAT35711018L00008	Pendiente replaqueo	L125,062.75
85	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749613	MAT35711018L00009	GHA-2170	L146,852.58
86	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LFZZ744683	MAT35711018L00014	GHA-2163	L113,244.61
87	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LFZZ748080	MAT35711018L00015	GHA-2154	L146,855.69
88	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749822	MAT35711018L00016	GHA-2162	L146,855.69
89	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749612	MAT35711018L00017	GHA-2165	L146,855.69
90	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LFZZ747814	MAT35711018L00018	GHA-2155	L146,855.69
91	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LFZZ747669	MAT35711018L00019	GHA-2176	L146,855.69
92	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749737	MAT35711018L00020	GHA-2164	L146,852.58
93	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ750786	MAT35711018L00021	GHA-2159	L146,855.69
94	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ750787	MAT35711018L00022	GHA-2167	L146,855.69
95	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ750928	MAT35711018L00026	GHA-2178	L146,855.69

96	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ751556	MAT35711018L00028	GHA-1895	L146,855.69
97	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ751728	MAT35711018L00030	GHA-2156	L146,855.69
98	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ751726	MAT35711018L00031	GHA-1896	L113,244.61
99	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749825	MAT35711018L00033	GHA-1892	L146,855.69
100	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ752567	MAT35711018L00034	GHA-2175	L146,855.69
101	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ751949	MAT35711018L00036	GHA-1890	L146,855.69
102	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ751555	MAT35711018L00037	GHA-2153	L146,855.69
103	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LFZZ748097	MAT35711018L00038	GHA-1888	L146,855.69
104	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ751584	MAT35711018L00039	GHA-1893	L146,855.69
105	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ752568	MAT35711018L00041	GHA-2151	L146,855.69
106	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ750791	MAT35711018L00043	GHA-1899	L146,855.69
107	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ750788	MAT35711018L00044	GHA-2161	L121,123.37
108	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ754930	MAT35711018L00050	GHA-2174	L146,855.69
109	TATA	PICK-UP TECOLINE	2001	BLANCO	483DLTC49LGZZ751152	MAT37405419L00433	GHA-1900	L146,855.69
110	TATA	PICK-UP TECOLINE	2001	BLANCO	483DLTC49LGZZ751119	MAT37405419L00432	GHA-2168	L146,855.69
111	TATA	PICK-UP TECOLINE	2001	BLANCO	483DLTC49LFZZ748067	MAT37407919L00131	GHA-2169	L146,855.69
112	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	483DLTC49LGZZ751156	MAT37407519L00383	GHA-2172	L146,855.69
113	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749610	MAT35711018L00005	Pendiente replaqueo	L146,855.69
114	TATA	CAMION SFC-407/31	2001	BLANCO	497SPTC21LGZZ749609	MAT35711018L00004	GHA-2166	L146,855.69
115	KMF	ZX200L	2016	NEGRA	LC163FML-2*PQ413195*	LLCLGL309GA503836	Pendiente replaqueo	L20,000.00
116	TOYOTA	PICK-UP	2002	Blanco	2L5241174	JTFAD426900069410	Pendiente replaqueo	L181,921.00
117	VOLVO	VOLQUETA	2017	Blanco	FIA078440	9KKOFD8HE158032	Pendiente replaqueo	L2,635,800.00
118	VOLVO	VOLQUETA	2019	Blanco	FIA080386	93KKDEDADKE161571	GHA-3668	L2,346,000.00
119	VOLVO	VOLQUETA	2019	Blanco	FIA080385	93KKDEDADKE161570	GHA-3670	L2,346,000.00
120	JOHN DEERE	RETROEXCAVADORA		NEGRO AMARILLO	PE4045J008358	1T0310SLEJC332739	Pendiente replaqueo	L1,048,800.00

121	JOHN DEERE	MINICARGADORA		NEGRO ANARANJADO	CH4X33T003282	1T0324GFTJG332971	Pendiente replaqueo	L2,442,600.00
122	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7542693H1H	1M1AW01X2DM004998	GHA-2067	L1,188,870.00
123	MACK	CXU600	2012	BLANCO	MP7536135H1H	1M1AW01X0CM004397	GHA-2026	L1,188,870.00
124	MACK	CXU612	2012	BLANCO	MP7537174H1H	1M1AW01X9CM004205	GHA-2064	L1,188,870.00
125	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7542148H1H	1M1AW01X7DM004933	GHA-2068	L1,188,870.00
126	MACK	CXU600	2012	BLANCO	MP7537561H1H	1M1AW01X4CM004239	GHA-2061	L1,188,870.00
127	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7543675H1H	1M1AW01X5DM005126	GHA-2058	L1,188,870.00
128	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7342187H1H	1M1AW01X6DM004938	GHA-2036	L1,188,870.00
129	MACK	CXU600	2012	BLANCO	MP7535269H1H	1M1AW01X4CM003818	GHA-2071	L1,188,870.00
130	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7US108500364589021 064	1M1AW01X1DM004930	GHA-2027	L1,188,870.00
131	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7542461H1H	1M1AW01X6DM004972	GHA-2021	L1,188,870.00
132	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7542846H1H	1M1AW01X0DM005020	GHA-2059	L1,188,870.00
133	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7542966H1H	1M1AW01X4DM005036	GHA-2062	L1,188,870.00
134	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7542823H1H	1M1AW01X9DM005016	GHA-2070	L1,188,870.00
135	MACK	CXU600	2012	BLANCO	MP7535891H1H	1M1AW01X2CM004367	GHA-2035	L1,188,870.00
136	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7536188H1H	1M1AW01X3CM004409	GHA-2039	L1,188,870.00
137	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7543032H1H	1M1AW01X0DM005048	GHA-2037	L1,188,870.00
138	MACK	CXU600	2012	BLANCO	MP7536639H1H	1M1AW01X6CM004145	GHA-2038	L1,188,870.00
139	MACK	CXU600	2012	BLANCO	MP7536604H1H	1M1AW01X2CM004143	GHA-2065	L1,188,870.00
140	MACK	CXU612	2013	BLANCO	MP7542206H1H	1M1AW01X4DM004940	GHA-2019	L1,188,870.00
141	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP70544296H1H	1M1AW01X4DM005196	GHA-2034	L1,188,870.00
142	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP70544878H1H	1M1AW01X2DM005262	GHA-2040	L1,188,870.00
143	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP789017627H1H	1M1AW01X8CM004342	GHA-2057	L1,188,870.00
144	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7542957H1H	1M1AW01X2DM005035	GHA-2060	L1,188,870.00
145	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7543177H1H	1M1AW01X2DM005066	GHA-2056	L1,188,870.00
146	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP7542170H1H	1M1AW01X2DM004936	GHA-2066	L1,188,870.00

147	MACK	CXU600	2012	BLANCO	MP7538737H1H	1M1AW01XXCM004309	GHA-2018	L1,188,870.00
148	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP70544212H1H	1M1AW01X8DM005184	GHA-2017	L1,188,870.00
149	MACK	CXU600	2012	BLANCO	MP7536022H1H	1M1AW01X0CM004383	GHA-2063	L1,188,870.00
150	MACK	CXU600	2013	BLANCO	MP70544271H1H	1M1AW01X7DM005192	GHA-2069	L1,188,870.00
151	MACK	CXU600	2013	BLANCO	20815401GREA	1M1AW01X8DM005007	S/P	L1,188,870.00
152	VOLKSWAGEN	T-CROSS	2021	BLANCO	CZDA62793	9BWBL6F4M4000625	GHA-3543	L423,126.00
153	VOLKSWAGEN	TIGUAN	2020	BLANCO	CWS107550	WVGZZZ5NZLM071335	GHA-3549	L573,895.00
154	VOLKSWAGEN	AMAROCK	2022	BLANCO	CNF124721	WV1ZZZ2HZMA037358	GHB-0544	L659,582.61
155	CHEVROLET	Colorado	2023	Gris Granito	LWNF220971074	93C148DK3PC400538	GHA-4510	L659,582.61
156	CHEVROLET	Colorado	2023	PLATEADO	LWNF221171011	93C148DK4PC402802	GHA-4512	L659,582.61
157	CHEVROLET	Colorado	2023	BLANCO	LWNF221171002	93C148DK5PC402811	GHA-4514	L659,582.61
158	CHEVROLET	Colorado	2023	PLATEADO	LWNF221021192	93C148DK4PC400600	GHA-4515	L659,582.61
159	CHEVROLET	Colorado	2023	BLANCO	LWNF221181044	93C148DK7PC402809	GHA-4513	L659,582.61
160	CHEVROLET	Colorado	2023	PLATEADO	LWNF221171008	93C148DK8PC402799	GHA-4511	L659,582.61
161	TOYOTA	COASTER	2023	BLANCO TURQUEZA	1HZ1030728	JTGABBB8106715656	GHA-5186	L1,885,315.16
162	TOYOTA	RUNNER	1997	VERDE OSCURO	1KZ0520426	KZN1850047262	GHA-0368	L608,120.00
163	TOYOTA	COASTER	2023	BLANCO	1HZ1036960	JTGABBB8706715788	GHA-5194	L1,863,105.95
164	KMF	ZX200	2023	NEGRO	LCL163FMLVQ430653	LLCLGL307PA502331	GBA-0505	L47,056.56
165	KMF	ZX200	2023	NEGRO	LCL163FMLVQ430600	LLCLGL309PA502279	GBA-0503	L47,056.56
166	KMF	ZX201	2023	NEGRO	LCL163FMLVQ237295	LLCLGL306PA500943	GBA-0500	L47,056.56
167	KMF	ZX202	2023	NEGRO	LCL163FMLVQ430701	LLCLGL306PA502100	GBA-0501	L47,056.56
168	KMF	ZX203	2023	NEGRO	LCL163FMLVQ430643	LLCLGL306PA502322	GBA-0504	L47,056.56
169	KMF	ZX204	2024	NEGRO	LCL163FMLVQ430750	LLCLGL307PA502149	GBA-0502	L47,056.56
170	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100223	LY4YCMLE5P0C58443	GBA-0573	L33,034.79
171	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100282	LY4YCMLE4P0C58367	GBA-0581	L33,034.79
172	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100225	LY4YCMLE5P0C58362	GBA-0578	L33,034.79

173	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100219	LY4YCMLE3P0C58408	GBA-0577	L33,034.79
174	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100314	LY4YCMLE5P1C58472	GBA-0572	L33,034.79
175	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100220	LY4YCMLE3P0C58361	GBA-0579	L33,034.79
176	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100256	LY4YCMLE5P0C58426	GBA-0576	L33,034.79
177	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100281	LY4YCMLE8P0C58405	GBA-0574	L33,034.79
178	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100319	LY4YCMLE4P0C58532	GBA-0575	L33,034.79
179	STARK	FXR200L	2023	BLANCO	167FML8P100234	LY4YCMLE9P0C58445	GBA-0580	L33,034.79
180	CHEVROLET	Colorado	2024	BLANCO	LWNF231231060	93C148FK7RC404382	GHA-5182	L903,355.00
181	CHEVROLET	Colorado	2024	BLANCO	LWNF231231059	93C148FK4RC404386	GHA-5181	L903,355.00
182	CHEVROLET	Colorado	2024	BLANCO	LWNF231231061	93C148FK6RC404387	GHA-5180	L903,355.00
183	MITSUBISHI	FUSO	2023	BLANCO	4D33R68578	FECEA65344	HCR-9179	L1,148,420.42
184	NISSAN	FRONTIER	2002	BLANCO	QD32-155142	JN1CJUD22Z-0727870	GHA-0400	L284,339.73
185	TOYOTA	HILUX	2008	CAFÉ	2KD-7378158	8AJER32GX04018035	GHA-0775	L328,857.43
186	TOYOTA	HIACE	1999	BLANCO	3L4766283	LH115-0014502	GHA-0369	L269,662.00
187	MITSUBISHI	L200	1996	BLANCO	4D56HL8673	JMYNK340VPO02082	GHA-2197	L198,834.00
188	ZOOM LION	ZS080V	2023	VERDE	7PD4669	ZLHZ080JP00001468	S/P	L1,115,100.15
189	FOTON	AUMARK	2024	BLANCO	77316396.00	LVBV4JBB7RY003364	GHA-5185	L986,642.01
190	FOTON	AUMARK	2024	BLANCO	77316464.00	LVBV4JBB9RY003365	GHA-5184	L986,642.01
191	FOTON	AUMARK	2024	BLANCO	77316462.00	LVBV4JBBORY003366	GHA-5183	L986,642.01
192	KMF	ZX200	2024	NEGRO	LC163FML328630Q3	LLCLGL300RA110150	GBA-0582	L35,800.00
193	HONDA	CGLH125	2023	NEGRO	JA47E-5082119	LWBJA4797P1501278	GBA-0583	L38,990.00
194	HONDA	CGLH125	2023	AZUL	JA47E-5082087	LWBJA4797P501233	GBA-0496	L38,990.00
195	HONDA	CGLH125	2023	NEGRO	JA47E-5083810	LWBJA47990P1502515	GBA-0499	L38,990.00
196	HONDA	CGLH125	2023	NEGRO	JA47E-5083841	LWBJA479XP1502490	GBA-0491	L38,990.00
197	HONDA	CGLH125	2023	NEGRO	JA47E-5083858	LWBJA4792P1502477	GBA-0498	L38,990.00
198	HONDA	CGLH125	2023	AZUL	JA47E-5083976	LWBJA4792P1502371	GBA-0495	L38,990.00
199	NISSAN	FRONTIER	2025	CAFÉ	YD25778554P	3N6CD33B9ZK465783	GHB-0504	L797,500.00

200	NISSAN	FRONTIER	2025	CAFÉ	YD25778973P	3N6CD33B4ZK465409	GHB-0095	L797,500.00
201	NISSAN	FRONTIER	2025	CAFÉ	YD25779198P	3N6CD33B2ZK465785	GHB-0506	L797,500.00
202	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778526P	3N6CD33B7ZK465703	GHA-5244	L797,500.00
203	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778720P	3N6CD33B1ZK465695	GHA-5191	L797,500.00
204	NISSAN	FRONTIER	2025	CAFÉ	YD25778826P	3N6CD33B1ZK465602	GHB-0092	L797,500.00
205	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25779112P	3N6CD33B0ZK465672	GHA-5243	L797,500.00
206	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD25778835P	3N6CD33B2ZK465656	GHA-5228	L797,500.00
207	NISSAN	FRONTIER	2025	CAFÉ	YD25778711P	3N6CD33B0ZK465364	GHB-0099	L797,500.00
208	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD25779104P	3N6CD33B4ZK465657	GHA-5229	L797,500.00
209	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25779375P	3N6CD33B5ZK465697	GHB-0100	L797,500.00
210	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778833P	3N6CDD33B9ZK465640	GHA-5239	L797,500.00
211	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD25778895P	3N6CD33B1ZK465678	GHA-5230	L797,500.00
212	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25779161P	3N6CD33B1ZK465728	GHB-0094	L797,500.00
213	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778643P	3N6CD33B0ZK465798	GHB-0505	L797,500.00
214	NISSAN	FRONTIER	2025	ROJO	YD25778898P	3N6CD33B2ZK465771	GHB-0084	L797,500.00
215	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778836P	3N6CD33B1ZK465583	GHA-5189	L797,500.00
216	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778718P	3N6CD33B8ZK465631	GHA5234	L797,500.00
217	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25779172P	3N6CD33B7ZK465698	GHA-5200	L797,500.00
218	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25779166P	3N6CD33B9ZK465749	GHB-0097	L797,500.00
219	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778638P	3N6CD33B6ZK465580	GHB-0085	L797,500.00
220	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778707P	3N6CD33B7ZK465507	GHB-0090	L797,500.00
221	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778952P	3N6CD33B2ZK465625	GHA-5212	L797,500.00
222	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25777283P	3N6CD33B7ZK464406	GHA-5193	L797,500.00
223	NISSAN	FRONTIER	2025	CAFÉ	YD25777030P	3N6CD33B9ZK464178	GHA-5232	L797,500.00
224	NISSAN	FRONTIER	2025	CAFÉ	YD25778708P	3N6CD33B0ZK465607	GHB-0507	L797,500.00
225	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25779124P	3N6CD33B6ZK465868	GHB-0503	L797,500.00
226	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778626P	3N6CD33B7ZK465796	GHB-0091	L797,500.00

227	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778632P	3N6CD33B1ZK465555	GHB-0512	L797,500.00
228	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD2570002P	3N6CD33B5ZK465778	GHB-0502	L797,500.00
229	NISSAN	FRONTIER	2025	ROJO	YD25779215P	3N6CD33B1ZK465714	GHA-5245	L797,500.00
230	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD25778714P	3N6CD33B7ZK465619	GHA-5233	L797,500.00
231	NISSAN	FRONTIER	2025	ROJO	YD25779062P	3N6CD33B6ZK465689	GHA-5197	L797,500.00
232	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778690P	3N6CD33B1ZK465745	GHB-5249	L797,500.00
233	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778713P	3N6CD33B1ZK465616	GHB-0509	L797,500.00
234	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778829P	3N6CD33B1ZK465762	GHB-0086	L797,500.00
235	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778794P	3N6CD33B8ZK465614	GHA-5210	L797,500.00
236	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778567P	3N6CD33B4ZK465870	GHA-5215	L797,500.00
237	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD25779049P	3N6CD33B4ZK465643	GHA-5222	L797,500.00
238	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD25778905P	3N6CD33B6ZK465806	GHA-5217	L797,500.00
239	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD25777828P	3N6CD33B4ZK464881	GHA-5196	L797,500.00
240	NISSAN	FRONTIER	2025	ROJO	YD25778853P	3N6CD33B9ZK465444	GHA-5198	L797,500.00
241	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD25779325P	3N6CD33B6ZK465921	GHA-5219	L797,500.00
242	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25779199P	3N6CD33B3ZK465794	GHB-0089	L797,500.00
243	NISSAN	FRONTIER	2025	ROJO	YD25779058P	3N6CD33B2ZK465690	GHA-5199	L797,500.00
244	NISSAN	FRONTIER	2025	ROJO	YD25778914P	3N6CD33B8ZK465774	GHB-0088	L797,500.00
245	NISSAN	FRONTIER	2025	CAFÉ	YD2581104P	3N6CD31B2ZK467409	GHA-5223	L722,500.00
246	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS METALICO	YD25778751P	3N6CD31B5ZK465864	GHA-5241	L722,500.00
247	NISSAN	FRONTIER	2025	GRIS	YD25781226P	3N6CD31B0ZK467411	GHA-5238	L722,500.00
248	NISSAN	FRONTIER	2025	ROJO	YD25781230P	3N6CD31B8ZX467544	GHA-5246	L722,500.00
249	NISSAN	FRONTIER	2025	CAFÉ	YD25780963P	3N6CD31B9ZK467441	GHA-5235	L722,500.00
250	HINO	CAMION	2025	BLANCO	J08EUD39412	JHDGD8JLSSXX16685	S/P	L4,000,000.00
251	HINO	CAMION	2025	BLANCO	J08EUD39503	JHDGD8JLSSXX16706	S/P	L4,000,000.00
252	Mitsubishi	L200	2024	GRIS METALICO	4N15UP0999	MMBJJKL10RH020118	GHA-7810	L807,625.00
253	HONDA	CGLH125	2023	NEGRO	JA47E-5082117	LWBJA4799P1501282	GBA-0549	L38,990.00

254	HONDA	CGLH125	2023	AZUL	JA47E-5083891	LWBJA4794P1502436	GBA-0550	L38,990.00
255	HONDA	CGLH125	2023	AZUL	JA47E-5080939	LWBJA479XP1500769	GBA-0553	L38,990.00
256	HONDA	CGLH125	2023	AZUL	JA47E-5083019	LWBJA4794P1501934	GBA-0552	L38,990.00
257	HONDA	CGLH125	2023	AZUL	JA47E-5083934	LWBJA4791P1502412	GBA-0502	L38,990.00
258	NISSAN	NP300	2025	GRIS METALICO	YD25795937P	3N6CD31B8ZK476941	GHA-2110	L722,500.00
259	GENESIS	MC-200	2026	NEGRO	ZS167FML8T100085	LZSHCMZ08TA010048	S/P	L69,604.01
260	GENESIS	MC-200	2026	NEGRO	ZS167FML8T100059	LZSHCMZ01TA010084	S/P	L69,604.01
261	MITSUBISHI	L200	2026	BLANCO	4N16UBB6154	MMBJJLC10TH005263	S/P	L758,625.00
262	MITSUBISHI	L200	2026	BLANCO	4N16UBB6097	MMBJJLC10TH005262	S/P	L758,625.00
263	NISSAN	URBAN DX	2025	GRIS	YD25130374B	JN1TC2E26Z0111708	S/P	L867,500.00

TOTAL VEHICULOS DE DOS O MAS RUEDAS: L. 140,781,899.13

NOTA: Hay vehículos pendientes de replaqueo, ya que dichos vehículos están en trámites legales por perdida, robo o cualquier otra circunstancia.

ANEXO C**EQUIPO ELECTRÓNICO AMDC***

No.	DESCRIPCION	RESUMEN VALOR EQUIPO ELECTRONICO*** (L)
1	Edificio AER antigua Aseguradora Hondureña, El Centro	11,741,661.16
2	Edificio Recursos Humanos, Col. Palmira	1,693,223.54
3	Edificio Ejecutivo Frente a Hospital Viera	12,841,429.41
4	Edificio Ubicado en el Arbolito, Bo. La Plazuela	237,780.09
5	Edificio Ejecutivo, Plantel en la Colonia 21 de octubre	32,496,558.28
6	Edificio Plantel Barrio Morazán, contiguo a los Bomberos	1,938,109.14
7	Edificio Antigua Penitenciaria Central	1,698,551.58
8	Edificio los Castaños	549,348.70
9	Edificio Administración y Guarderías	2,556,648.90
10	Edificio las Palmas	1,546,686.64
11	Edificio Veterinaria del Pueblo	836,284.77
12	Edificio Novacentro	3,209,543.48
13	Edificio UCP	772,849.76
14	Edificio Clínicas	5,968.01
15	Edificio Corporativo Castaños	605,842.24
16	Biblioteca Municipal San Isidro	278,463.56
	TOTAL	73,008,949.26

Se detalla tanto el mobiliario de los edificios propios como alquilados de la AMDC

**** Información a detalle en formato Excel disponible.**